



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO  
INTERNO DEL FONDO MUTUO "FONDO MUTUO  
CELFIN MONEY MARKET"**

SANTIAGO, 02 DIC 2003

RESOLUCION EXENTA N° 449

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

**RESUELVO:**

Apruébanse las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondos Mutuo denominado "**Fondo Mutuo Celfin Money Market**", administrado por Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos, consistentes en la adecuación del referido reglamento interno al formato estandarizado establecido por la Circular N°1.633 de esta Superintendencia.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**ALEJANDRO FERREIRO YAZIC**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1410  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 475 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

CM

Fisc. ✓

Santiago, 26 de Agosto del 2003

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**



Ref.: Respecto a ORD. N° 06779 de fecha 19 de Agosto de 2003.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informo a usted que con esta fecha se ha remitido a esa Superintendencia, vía sistema SEIL, el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Celfin Money Market con las modificaciones planteadas en su ORD. N° 06779 de fecha 19 de Agosto de 2003.

Además, encontrara adjunta a éste, Contrato de Suscripción de Cuotas (Solicitud Unica de Inversión) y la Solicitud Única de Rescates requerido en el comunicado de la referencia.

→ ponerte el timestamp

→ no es objeto de aprobación

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
Andrés Merino Cruz  
Gerente General

p.p. CELFIN CAPITAL S.A.  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

*[Handwritten notes:]*  
Ab. Catalina Puerto  
28/08/03



*[Handwritten numbers:]*  
2240  
1479  
278

2003080049218

28 AGO 2003

# REGLAMENTO INTERNO DE FONDO MUTUO CELFIN MONEY MARKET

Autorizado por Resolución Exenta N°252 de fecha 13/08/2001



Este documento recoge las características esenciales del fondo que se indica. No obstante, dichas características pueden ser modificadas en el futuro, previa aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros.

## I) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS MUTUOS

Un fondo mutuo es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión en valores de oferta pública y bienes que el D.L N°1.328 permite, que administra una sociedad anónima por cuenta y riesgo de los partícipes o aportantes.

Los fondos mutuos y sus sociedades administradoras se rigen por las disposiciones contenidas en el D.L. N°1.328 de 1976, en su Reglamento, el D.S. N°249 de 1982, en el reglamento interno de cada fondo y en la normativa emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, organismo al cual compete su fiscalización. Asimismo, se aplican a estas entidades las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas abiertas, y las disposiciones contenidas en el Título XXVII de la Ley N°18.045, en caso de que la sociedad administradora se hubiere constituido como administradora general de fondos.

## II) IDENTIFICACIÓN DEL FONDO

Nombre del Fondo : FONDO MUTUO CELFIN MONEY MARKET  
Tipo de Fondo : Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días Nacional

**Lo anterior no obsta a que en el futuro, este fondo pueda cambiar de clasificación, previa aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros, lo que se informará al público en la forma establecida en el número 4 de la sección IV del presente reglamento. El cambio de clasificación podría implicar cambios en los niveles de riesgos asumidos por el fondo en su política de inversiones.**

Sociedad Administradora : CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

## III) INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, en adelante "la Administradora", se constituyó por escritura pública de fecha 10/07/2001, otorgada en la notaría de Santiago de don RAUL UNDURRAGA LASO. Su existencia fue autorizada por Resolución Exenta N°252 de fecha 13/08/2001, de la Superintendencia de Valores y Seguros. La Administradora se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de \_\_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## IV) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

### 1. Política de Inversión

#### 1.1 Objetivo

El fondo invertirá tanto en instrumentos de deuda de corto plazo nacional como en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo

Administrador Bernardo  
Calle Pina 1409  
Piso 5  
Santiago Chile  
Fono: (56 2) 73 1000  
Fax: (56 2) 73 4101  
Casilla 7167 - Correo 21  
www.cel.fi

nacional, respetando la duración máxima de la tipología de este Fondo, con el objetivo de mantener un portafolio deversificado y un adecuado nivel de liquidez.



### 1.2 Tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo

El fondo está dirigido tanto a personas naturales como jurídicas que quieran invertir con un objetivo de inversión de corto plazo. cabe indicar que este fondo es recomendable para inversionistas con nivel medio de aceptación de riesgo, además optimizar su disponibilidad de caja.

### 1.3 Política específica de inversiones

#### a) Instrumentos elegibles

El fondo podrá invertir en instrumentos de deuda de corto plazo y en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo. En todo caso, la duración máxima de la cartera de inversiones del fondo será de 90 días.

Para efectos de lo anterior, se atenderá a las definiciones contenidas en la Circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace.

El fondo podrá adquirir instrumentos clasificados en las categorías de riesgo BBB, N-3 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°18.045.

#### *Condiciones Especiales:*

No existen condiciones especiales

#### *Limitaciones o prohibiciones a la inversión de los recursos:*

No se hará diferencias entre valores emitidos por sociedades anónimas que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 Bis de la Ley N°18.046, esto es, Comité de Directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 10 transitorio de la Ley N° 19.705.

#### b) Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas

El fondo podrá efectuar operaciones de compra con promesa de venta por hasta el 20% del activo total del fondo y no podrá mantener más de un 10% de ese activo en instrumentos sujetos a dicho compromiso con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial. Estas operaciones sólo podrán efectuarse con banco o sociedades financieras Nacionales, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo plazo y corto plazo, a lo menos correspondiente a las categorías BBB y N-3 respectivamente, según la definición contenida en el artículo 88 de la Ley N° 18.045. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el número 3 de la Circular N° 1.347 de la SVS.

#### c) Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo

Tipo de instrumento	%Mínimo	%Máximo
---------------------	---------	---------

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
P.O. 2 de 5  
Santiago - Chile  
Fono: 56-21-473-4000  
Fax: 56-21-473-4101  
Casillero 21-1 Correo 21  
www.scl

a. Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile	0	100
b. Instrumentos emitidos o garantizados por Banco e Instituciones Financieras Nacionales	0	100
c. Instrumentos emitidos o garantizados por Bancos Extranjero que operen en el país.	0	100
d. Instrumentos inscritos en el Registro de Valores emitidos por filiales Corfo y/o empresas Fiscales, Semifiscales, de Administración Autónoma y descentralizada.	0	100
e. Instrumentos inscritos en el Registro de Valores emitidos por sociedades anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro.	0	100
f. Títulos de Deuda de Securitización de la referida en el Título XVIII de la Ley 18.045	0	25
g. Otros valores de oferta pública que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0	100

d) Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial

Límite máximo de inversión por emisor : 10% del activo del fondo

Límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°18.045 : 25% del activo del fondo

Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas : 25% del activo del fondo

**2. Remuneración de la administradora y gastos de cargo del fondo**

a) Remuneración de la administradora:

Serie: A

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 0.8% anual más IVA, la que se aplicará al monto que resulte de agregar el valor neto diario de la serie antes de remuneración, los rescates de la serie que corresponda liquidar ese día, es decir, aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo.

Serie: I

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 0.4% anual más IVA, la que se aplicará al monto que resulte de agregar el valor neto diario de la serie antes de remuneración, los rescates de la serie que corresponda liquidar ese día, es decir, aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo.

b) Comisiones:

Este fondo no cobra comisión de colocación de cuotas para ninguna de sus series.

c) Gastos de cargo del fondo:

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Santiago de Chile  
Fono: (56-2) 473-4000  
Fax: (56-2) 473-4100  
Casilla 716 - Correo 21  
www.usa.cl

Además de la Remuneración por administración que se establece en el punto 2 letra a) precedente, se cargará al Fondo un 0,20% anual como gastos de operación que se calculará en forma diaria sobre el Patrimonio del Fondo. Estos gastos se obtendrán del monto que resulte de agregar al valor neto diario de cada serie del fondo antes de remuneración, los rescates que correspondan liquidar en el día, es decir, aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del Fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes realizados con anterioridad al cierre se considerará afecto. Los Gastos de Operación serán exclusivamente aquellos relativos a los siguientes: a) Las Comisiones y Gastos de Intermediación y custodia incurrido por efectuar inversiones en los instrumentos indicados en la Política de Inversión del Fondo. b) Procesos de Auditoría, Publicaciones legales, mantención y adquisición de Software, y Asesorías legales que sean necesarias para el funcionamiento del Fondo, y c) Derechos y tasas correspondientes a las aprobaciones, registros o inscripciones del reglamento del Fondo ante la Superintendencia de Valores y Seguros u otra autoridad competente.

### 3. Suscripciones y Rescates

#### a) Condiciones Generales

1. El fondo será avaluado diariamente de acuerdo a la legislación vigente y los aportes se representarán por cuotas expresadas en Pesos de Chile. Las cuotas de una misma serie son de igual valor y características.

2. El fondo contempla las siguientes series de cuotas:

Serie	Características	Valor Inicial Cuota
A	Continuadora de la Cuota Unica existente antes de la creación de las Series de Cuotas.	1000
I	Aporte o saldo individual superior a M\$ 10.000	1000

#### b) Suscripción de cuotas

El aporte recibido se expresará en cuotas del fondo, utilizando el valor de la cuota correspondiente al día anterior al de la recepción si éste se efectuare antes del cierre de operaciones del fondo o al valor de la cuota del mismo día, si el aporte se efectuare con posterioridad a dicho cierre.

#### c) Rescate de cuotas

Cualquier partícipe tiene derecho, en cualquier tiempo, a rescatar total o parcialmente sus cuotas del fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe podrá programar rescates, caso en el cual ejercerá su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate correspondiente, la cual deberá constar expresamente en la solicitud.

Los rescates se solicitarán de la siguiente forma:

La(s) solicitud(es) de rescate(s) se deberá(n) dirigir por escrito al Gerente General de Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos, la cual(es) se presentará(n) en las oficinas de la Administradora o en su defecto con los agentes autorizados para tal efecto.

Si la solicitud del rescate es presentada antes del cierre de operaciones del fondo, en la liquidación de la solicitud de rescate se utilizará el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud o a la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del fondo, se utilizará el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción.

Administrador Bernardo  
Calle Hipólito 1139  
Piso 4 de 5  
Santiago - Chile  
Fon: (56-2) 473 4009  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.csf.cl

Tanto para efectos de la suscripción de cuotas como para el rescate de las mismas, se considerará como hora de cierre de operaciones del fondo 14 horas..

El pago de los rescates se hará en dinero efectivo en Pesos de Chile, dentro de un plazo no mayor de 1 días hábiles bancarios, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, pudiendo la administradora hacerlo en valores del fondo cuando así sea exigido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

#### 4. Información relevante al partícipe y al público en general

Cualquier modificación que en el futuro se introduzca en el presente reglamento, con el fin de aumentar la remuneración de la sociedad administradora y los gastos de operación que puedan atribuirse al fondo, una vez aprobada por la Superintendencia, será comunicada al mercado por medio de la publicación de un aviso destacado en el diario El Diario Financiero o, en ausencia de éste, en el Diario Oficial. La modificación comenzará a regir luego de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación.

Asimismo, cualquier modificación que se introduzca a este reglamento, con motivo de un cambio en el nombre, el tipo o definición o en la política de inversiones, una vez aprobada por la Superintendencia, será comunicada al público en la misma forma antes señalada y comenzará a regir una vez transcurrido igual plazo. Además, en una fecha no posterior a la publicación del aviso, la sociedad administradora informará las modificaciones directamente a los partícipes, por correo a sus domicilios. La información especificará el contenido de cada uno de los cambios que se introduzcan al presente reglamento interno.

#### 5. Otros aspectos relevantes

##### a) Contabilidad

La contabilidad del fondo se llevará en Pesos de Chile, razón por la cual tanto los activos, los pasivos y el valor del patrimonio del fondo se expresarán en esa moneda, independientemente de la moneda en la cual se efectúen las inversiones de los recursos del fondo.

##### b) Contratación de servicios externos

La Sociedad Administradora efectuará la contratación de servicios que sirvan para desarrollar correctamente la actividades del Fondo, entre las que se señalan las siguientes:nn- Servicio de Tesoreríann- Servicios de Custodia de los Documentos financierosnn- Servicio de Auditoría de los Fondosnn- Servicio y soportes informáticos inherente a los Fondos Mutuos.

##### c) Otros

Disposición Transitoria:nnEn todo lo que sean contrarias con las disposiciones del Reglamento de Fondos Mutuos (D.S N° 249 de 1982), primarán ésta por sobre las del Reglamento Interno, en particular aquellas que dicen relación con la publicación y vigencia de las modificaciones señaladas en el inciso 3° del artículo 6° del mencionado D.S. 249.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1419  
Piso 5 de 5  
Santiago - Chile  
Fono: (56 2) 473 4000  
Fax: (56 2) 473 4101  
Código 2200 - Correo 21  
www.svs.cl